



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE  
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN  
DEL TERRORISMO  
FUNDACIÓN IOSONG



FUNDACIÓN IOSONG
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)
Versión 1
Octubre 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>2</b>
<b>RESPONSABLES</b>	<b>3</b>
<b>SEÑALES DE ALERTA</b>	<b>4</b>
<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)</b>	<b>5</b>
<b>MECANISMO DE DENUNCIA</b>	<b>6</b>



FUNDACIÓN IOSONG
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)
Versión 1
Octubre 2023

## ALCANCE

Dada la importancia de establecer controles y medidas preventivas para garantizar la transparencia, evitar involucrarse en actividades ilícitas que pudieran afectar la cadena de valor de la Fundación, erosionar la confianza de los donantes y beneficiarios de los proyectos, y salvaguardar la integridad y reputación de la Fundación IOSONG, se ha decidido adoptar una política que tiene como objetivo la prevención de riesgos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT).

En concordancia con la normativa actual, que incluye la Circular No. 11 de 2017 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Fundación IOSONG se compromete a implementar esta política para prevenir los riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Esta política debe ser cumplida y acatada por los órganos directivos, donantes, colaboradores, proveedores, contratistas y otras partes interesadas, independientemente de su cargo, funciones, operaciones o ubicación.

## OBJETIVO

La finalidad de esta política es establecer y ejecutar las pautas, medidas de control y acciones requeridas para resguardar a la Fundación IOSONG y sus partes involucradas contra la amenaza de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

## DEFINICIONES

- Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF: Una unidad administrativa especial creada por la Ley 526 de 1999, con modificaciones según la Ley 1121 de 2006. Su objetivo es prevenir y detectar operaciones que podrían utilizarse para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Además, impone la obligación de reportar ciertas operaciones a sectores económicos específicos.
- Factores de riesgo: Elementos que generan riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), que deben ser considerados para identificar situaciones que podrían resultar en pérdidas económicas o dañar la reputación.
- Alertas tempranas: Indicadores predefinidos que ayudan a identificar conductas inusuales o sospechosas de manera oportuna.
- Financiación del terrorismo: Delito conforme al artículo 345 del Código Penal que involucra proporcionar, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o almacenar fondos, bienes o recursos para apoyar a grupos delictivos, grupos armados, grupos terroristas nacionales o extranjeros, o actividades terroristas.
- Lavado de activos: Delito descrito en el artículo 323 del Código Penal que involucra adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar



FUNDACIÓN IOSONG
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)
Versión 1
Octubre 2023

bienes relacionados con actividades ilícitas, como tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, etc., y darles una apariencia de legalidad o encubrir su origen ilícito.

- Listas nacionales e internacionales: Registros de personas vinculadas a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, publicados por organismos como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tienen efecto en Colombia. También se pueden consultar listas como las de la OFAC, INTERPOL y la Policía Nacional, entre otras.
- Reportes externos: Informes generados por la Fundación y enviados a entidades externas, principalmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y las autoridades pertinentes.
- Reportes internos: Informes generados por la Fundación para uso interno y toma de decisiones en relación con la prevención de LAFT.
- Operación intentada: Una operación sospechosa que no se concluye debido a la renuncia del autor o a la intervención de controles.
- Operación inusual: Una operación cuya cuantía o características no son típicas de la actividad económica de las partes involucradas o que se desvían de los estándares normales.
- Operación sospechosa: Una operación que, por su cuantía, cantidad o características, no se ajusta a las prácticas comerciales habituales en una industria o sector y no puede justificarse razonablemente.

## RESPONSABLES

La Dirección General tiene la responsabilidad de aprobar y promover la implementación de los lineamientos, así como proporcionar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de esta política. El Consejo Directivo y la Revisoría Fiscal de la Fundación losong se comprometen a revisar, aprobar y mantener vigente la presente política.

Es imperativo que todos los colaboradores, contratistas y partes interesadas de la Fundación estén al tanto, comprendan y apliquen los procedimientos destinados a prevenir el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT). Esto no solo se hace en cumplimiento de la ley, sino también con el objetivo de proteger la reputación y la imagen de la entidad.

Los colaboradores tienen las siguientes responsabilidades:

- Cumplir y acatar los lineamientos de esta política.
- Reportar oportunamente a sus superiores inmediatos, a través de los medios disponibles, los hechos o circunstancias identificados como señales de alerta u operaciones inusuales.
- Colaborar en las investigaciones que la Fundación losong lleve a cabo en relación con LAFT, manteniendo la confidencialidad y la reserva de la información.
- Realizar las actividades necesarias para conocer a terceros vinculados o que se vinculen a la Fundación, garantizando la confiabilidad y veracidad de la información proporcionada, la



FUNDACIÓN IOSONG
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)
Versión 1
Octubre 2023

legitimidad de sus actividades económicas y el suministro de documentación requerida. No se pueden autorizar excepciones ni exenciones de los requisitos establecidos por la Fundación para la vinculación de terceros.

- Abstenerse de divulgar información relacionada con soportes internos, informes y documentos sobre operaciones sospechosas, así como cualquier otro documento confidencial relacionado con actividades de LAFT.
- Incorporar cláusulas pertinentes relacionadas con la prevención de LAFT en los contratos y órdenes de servicio celebrados por la Fundación, permitiendo la finalización de las relaciones contractuales en caso de que la contraparte esté vinculada a investigaciones de LAFT o figure en listas nacionales o internacionales de LAFT.
- Participar de manera obligatoria en las actividades de formación relacionadas con la prevención de LAFT.

## SEÑALES DE ALERTA

Se considerarán como señales de alerta de operaciones inusuales, sospechosas o intentadas a aquellas circunstancias, hechos, eventos, montos y marcadores que podrían sugerir la posible existencia de una situación que se desvíe de los patrones normales en la actividad económica de terceros.

Cuando se detecten estas señales de alerta, se llevará a cabo un análisis exhaustivo y detallado de la operación, y solo si este análisis arroja evidencias objetivas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), se procederá a realizar el reporte correspondiente.

Entre las señales de alerta que requerirán una atención especial por parte de los colaboradores de la Fundación Iosong se incluyen, pero no se limitan a:

- Datos proporcionados que carecen de coherencia, veracidad, son inverificables o insuficientes y que el tercero no puede aclarar o completar.
- Datos que no cumplen con los requisitos de actualización.
- Situaciones en las que no es posible obtener información sobre el origen de los fondos.
- Amenazas o intentos de soborno a un colaborador con el propósito de obtener información incompleta o falsa.
- Terceros cuyos países de origen se consideran no cooperativos, sancionados o de alto riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo, como paraísos fiscales según la OCDE.
- Terceros con residencia en áreas afectadas por conflictos armados, cultivos ilícitos, desplazamientos forzados por amenazas, terrorismo o violencia.
- Donantes que no proporcionan información sobre el origen de los fondos.
- Actividades económicas que no concuerdan con las operaciones o relaciones que se esperan establecer con la Fundación.



FUNDACIÓN IOSONG
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)
Versión 1
Octubre 2023

- Precios no competitivos en comparación con los del mercado.
- Solicitudes de transferencias o pagos en efectivo a favor de terceros que no están directamente relacionados con la relación comercial que pretende establecer la Fundación.
- Existencia de información que vincule al tercero y que pueda perjudicar la reputación de la Fundación.

Estas señales de alerta se utilizan para identificar posibles actividades relacionadas con el LAFT y deben ser abordadas con la debida diligencia y cuidado.

## POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)

La Fundación IOSONG no tolera, en ninguna circunstancia, acciones, conductas, faltas o situaciones relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT) por parte de sus colaboradores, contratistas, proveedores y partes interesadas. Cualquier incumplimiento de este tipo se considera grave y puede dar lugar a acciones disciplinarias.

La Fundación IOSONG se compromete a:

- Colaborar en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, cumpliendo con las regulaciones nacionales e internacionales aplicables.
- Realizar un seguimiento constante de las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con LAFT.
- Asignar y poner a disposición los recursos necesarios para la prevención del riesgo de LAFT.
- Evitar la vinculación, el establecimiento y el mantenimiento de relaciones comerciales, así como la realización de operaciones con personas o empresas que estén incluidas en listas restrictivas o vinculantes.
- Abstenerse de iniciar cualquier tipo de relación contractual o llevar a cabo operaciones comerciales con terceras partes sin aplicar previamente los mecanismos definidos en las políticas y procedimientos de compras, vinculación y desvinculación establecidos y vigentes en la Fundación.
- Incluir actividades de formación centradas en la prevención del riesgo de LAFT en su programa de formación.
- Todos los colaboradores, contratistas, proveedores, contratantes, donantes, cooperantes y demás partes interesadas de la Fundación Natura tienen la responsabilidad de cumplir con las normativas internas relacionadas con la prevención de LAFT, así como con la legislación vigente sobre este tema. Además, se comprometen a cumplir con el Programa de Transparencia y ética Empresarial (PTEE)



FUNDACIÓN IOSONG
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)
Versión 1
Octubre 2023

Esta política refuerza el compromiso de la Fundación Iosong con la prevención de LAFT y la promoción de prácticas éticas y transparentes en todas sus operaciones.

## MECANISMO DE DENUNCIA

La Fundación Iosong está encargada de aplicar esta política, con el propósito de proteger a sus colaboradores, contratistas, partes interesadas y, sobre todo, preservar la reputación y principios éticos de la Fundación.

Cualquier persona que posea información o conozca casos en los que uno o varios colaboradores, contratistas o partes interesadas de la Fundación Iosong estén involucrados en actividades contrarias a la política de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) puede denunciarlo a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: [ptee@fundacioniosong.org](mailto:ptee@fundacioniosong.org)

Página web: [www.fundacioniosong.org](http://www.fundacioniosong.org)

## APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política fue aprobado en una reunión extraordinaria del Concejo xxxxxx, como se constata en el acta No. xxx de esa misma fecha.

Su vigencia será continua, hasta que sea sustituido por otro o hasta que se cumpla el periodo de (4) años, en cuyo momento se procederá a revisarlo, ratificarlo, modificarlo o renovarlo según corresponda.